



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL 8 A LA ORDEN DE COMPRA No 2 DEL CONTRATO MARCO 201900181 (No GC-CPST-1125) - ORDEN ESU 202000001

CONTRATO MARCO ESU N°:	201900181 DE 2019
CONTRATO CLARO N°:	GC GPST-1125
CONTRATISTA PROVEEDOR:	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A
NIT:	800.153.993-7
OBJETO DEL CONTRATO	CLARO se obliga a prestar al suscriptor por sus propios medios o con los terceros con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva, LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES CORPORATIVOS (en adelante "SERVICIOS MÓVILES") que el suscriptor acuerde con CLARO mediante la suscripción por parte del suscriptor de la respectiva ADENDA, documento dentro del cual se detallará la descripción del respectivo servicio y términos y condiciones generales negociados para dicho servicio. Las partes expresamente acuerdan que, dado que las características del servicio y de la red y la totalidad de las condiciones, técnicas, económicas y jurídicas contenidas en el presente contrato, en sus ADENDAS y en los AOS, han sido negociadas y pactadas por mutuo acuerdo entre las Partes y, por lo tanto, son el resultado del acuerdo particular y directo entre ellas, al presente contrato no le es aplicable la Resolución 5111 de 2017 de la CRC ni las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
VALOR CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
VALOR INICIAL:	No aplica
PLAZO INICIAL:	Indeterminado
VALOR ORDEN 2:	Un millón doscientos cuarenta y tres mil ciento cuatro pesos M/L (\$1.243.104) IVA o IMPUESTOS INCLUIDOS
PLAZO ORDEN 2:	Hasta el 31 de diciembre de 2020
ADICIÓN 1 ORDEN 2:	Valor: Dos millones de pesos M/L (\$2.000.000) IVA o IMPUESTOS INCLUIDOS Plazo Hasta el 31 de diciembre de 2020
ADICIÓN 2 ORDEN 2:	Valor: Tres millones trescientos noventa y dos mil novecientos pesos M/L (\$3.392.900) IVA o IMPUESTOS INCLUIDOS
ADICIÓN 3 ORDEN 2:	Hasta el 28 de febrero de 2021
ADICIÓN 4 ORDEN 2:	Valor: Un millón trescientos veinte mil pesos M/L (\$1.320.000) IVA o IMPUESTOS INCLUIDOS Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2021



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 4

ADICIÓN 5 ORDEN 2:	Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2022
ADICIÓN 6 ORDEN 2:	Valor: Dos millones cien mil pesos M/L (\$2.100.000) IVA o IMPUESTOS INCLUIDOS Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2022
ADICIÓN 7 ORDEN 2:	Plazo: Hasta el 31 de enero de 2023
ADICIÓN 8 ORDEN 2:	Valor: Quinientos mil pesos M/L (\$500.000) IVA o IMPUESTOS INCLUIDOS Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2023
VALOR FINAL ORDEN 2:	Diez millones quinientos cincuenta y seis mil cuatro pesos M/L (\$10.556.004) IVA o IMPUESTOS INCLUIDOS
PLAZO FINAL ORDEN 2:	Hasta el 31 de diciembre de 2023

La presente constituye la Orden de Servicio N° 8 al Contrato Marco 201900181 de 2019, cuyo objeto es *“prestar al suscriptor por sus propios medios o con los terceros con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva, LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES CORPORATIVOS (en adelante “SERVICIOS MÓVILES”) que el suscriptor acuerde con CLARO mediante la suscripción por parte del suscriptor de la respectiva ADENDA, documento dentro del cual se detallará la descripción del respectivo servicio y términos y condiciones generales negociados para dicho servicio. Las partes expresamente acuerdan que, dado que las características del servicio y de la red y la totalidad de las condiciones, técnicas, económicas y jurídicas contenidas en el presente contrato, en sus ADENDAS y en los AOS, han sido negociadas y pactadas por mutuo acuerdo entre las Partes y, por lo tanto, son el resultado del acuerdo particular y directo entre ellas, al presente contrato no le es aplicable la Resolución 5111 de 2017 de la CRC ni las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan”,* previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato marco No. 201900181 de 2019, el contratista COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A se obliga a prestar el servicio de telecomunicaciones móviles corporativo para la ESU.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO: La cláusula adicional 8 a la orden de compra No 2 del contrato marco 201900181 presenta la siguiente información presupuestal:

Contrato:	201900181-2-8
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2023000089
Certificado de Registro Presupuestal:	2023000122
Centro de costos:	13964
Rubro al presupuesto:	21202020082501-1
Descripción al Rubro:	COMUNICACIONES
Requerimiento No.:	20230000474

**CLÁUSULA ADICIONAL**

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 4

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 202000001-8.

FORMA DE PAGO: La ESU pagará al Contratista el valor del servicio de telecomunicaciones mediante pagos mensuales, los servicios utilizados y de acuerdo con el valor de la tarifa definido para los mismos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y/o línea, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Se deberá anexar los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de la empresa. La ESU cancelará el valor de la factura dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación y aprobación de cada factura en el CID, ubicado en la Carrera 48 No 20- 114, Centro empresarial ciudad del río, torre 3, piso 5.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO 2-8: Quinientos mil pesos M/L (\$500.000)

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO 2 - 8: Desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

COMPOSICIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 2-8: La orden de compra para el contrato marco hace las veces del contrato No 201900181-2-8.

GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. **201900181 de 2019.**

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de Servicio el Contrato No. **201900181** y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al Contrato del cual se derivan, el cual encuentra vigente.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

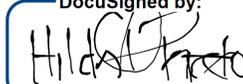
Página 4 de 4

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el 01 de febrero de 2023.

ESU


MARELBI VERBEL PEÑA
 Gerente (E)

CONTRATISTA

DocuSigned by:

 C6F7B7E80C414FB...
HILDA MARÍA PARDO HASCHE
 Apoderado - Representante Legal

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Revisó: Andrea Muñoz Figueroa - Profesional Universitario- Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Jennifer Carolina Ortiz Olmedo - Profesional Universitario – Subgerencia Administrativa y Financiera 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



JUAN JOSE DAZA VILLAZON



ANDRES EMILIO MONTOYA ARYSTIZABAL



Cristian Arevalo Duque



Juan Pablo Vinuesa